



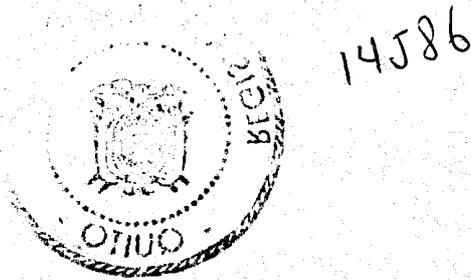
Dirección: AV. DE LA PRENSA Y
RIO VUANO AL FONDO
TELEFONO: 454-725

QUITO - ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL
M. A. 12153

[Handwritten signature]
RECIBIDA EN
M. A. 12153

Quito, 20 de Enero de 1.998

Señor
KLEBER CONTRERAS HERRERA
Presente



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de la Compañía "LABORATORIO DIESEL CONTRERAS CIA. LTDA.", reunida el día 19 de Enero de 1.998, le nombró SUBGERENTE, de la Compañía por el lapso de dos años de conformidad con los Estatutos de la sociedad.

Le deseo el mejor de los éxitos en la gestión a Ud., encomendada.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Catalina Contreras Díaz
SECRETARIA

Acepto el cargo de Subgerente y prometo desempeñar de acuerdo con los Estatutos de la Compañía.

Quito, 20 de Enero de 1.998

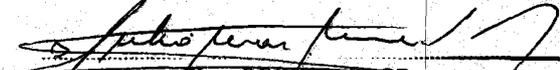
[Handwritten signature]
Kleber Contreras Herrera
CI. 1700967555

Para los fines pertinentes informo que la compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Dr. Edmundo Cueva el 5 de Junio de 1.980 y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 12153. El Gerente es el representante legal de la Compañía. La fecha de inscripción es el 7 de Julio de 1.980.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 24.03 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 4 - MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.



El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.

El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998, y en virtud de la facultad conferida al Registrador Mercantil por el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Consejo de la Corte Nacional de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1998.